



Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

ARTIME, Marcelo Jorge

Secretaría:

MONTI, Diego

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia (a/c)

Concejales Presentes:

ABAD, Maximiliano
ABUD, Eduardo Pedro
AIELLO, Martín Domingo
ALONSO, Ricardo Oscar
AMENÁBAR, Marcela Isabel
ARTIME, Marcelo Jorge
BERESIARTE, Verónica Jorgelina
BONIFATTI, Santiago José
CORDEU, Juan Carlos
CORIA, María Cristina
FERNÁNDEZ, Juan Domingo
FILIPPINI, Carlos Enrique
GARCIARENA, Diego Raúl
GONZÁLEZ, Leticia Adriana
KATZ, Carlos Alberto
LASERNA, Leandro Cruz Mariano
MAIORANO, Nicolás
MALAGUTI, Walter Daniel
RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra
RODRÍGUEZ, Mario
RIZZI, Fernando Héctor
ROCA, Viviana Irene
ROSSO, Héctor Aníbal
SCHÜTRUMPF, Guillermo Angel

Concejales Ausentes:

OURQUEBIÉ, Verónica (reemp. por
RODRÍGUEZ, Mario)

Actas de Sesiones



PERIODO 93°

- 12° Reunión -

- 1° Sesión Extraordinaria -

Mar del Plata, 18 de junio de 2008

S U M A R I O

1. Apertura de la sesión
2. Decreto de Convocatoria
3. Declaración de urgencia e interés público
4. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a aplicar hasta un 20% de incremento sobre la tarifa del boleto plano del transporte urbano colectivo de pasajeros (expte. 1623-C-08)
5. Moción de orden concejal Malaguti.

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil ocho, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 8:55, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veinticuatro señores concejales se da inicio a la Sesión Pública Extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto correspondiente.

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto 144. Visto el expediente 1663-V-08, por el cual varios señores concejales solicitan que se convoque a Sesión Pública Extraordinaria y considerando que el asunto a considerar reúne los recaudos exigidos por el artículo 68º, apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que la Comisión de Labor Deliberativa ha considerado convocar a Sesión Pública Extraordinaria para el día 18 de junio de 2008 a las 8:30 horas. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16º del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Decreta. Artículo 1º; Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria para el día 18 de junio de 2008 a las 8:30 horas, a los efectos de considerar el siguiente expediente: Expediente 1623-C5-08, proyecto de Ordenanza, autorizando al Departamento Ejecutivo a aplicar hasta un veinte por ciento de incremento sobre la tarifa del boleto plano de Transporte Urbano de Pasajeros. Artículo 2º; Para el tratamiento del presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68º, apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades".

- 3 -

**DECLARACIÓN DE URGENCIA E
INTERÉS PÚBLICO**

Sr. Presidente: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68º, apartado 5), de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde declarar de Urgencia e Interés Público el asunto incluido en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: Aprobado.

- 4 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A
APLICAR HASTA UN 20% DE INCREMENTO SOBRE
LA TARIFA DEL BOLETO PLANO DEL TRANSPORTE
URBANO DE PASAJEROS
(expte. 1623-C5-08)**

Sr. Presidente: Concejales Rosso, tiene la palabra.

Sr. Rosso: Señor presidente, estamos hoy en el recinto para tratar el expediente 1623-C5-08 que se ha iniciado en la Comisión de Transporte y que esta aquí, luego de ser tratado en las Comisiones, básicamente en la de Transporte donde ha quedado un texto que ha sido consensuado entre varios bloques, la mayoría de los concejales...

-Siendo las 9:12 horas, se producen incidentes en la barra. Dice el

Sr. Presidente: Concejales Rosso me está pidiendo la palabra el concejal Malaguti, si le cedemos la palabra...

Sr. Rosso: Estoy en uso de la palabra, pero si me la pide, se la cedo.

- 5 -

MOCIÓN DE ORDEN CONCEJAL MALAGUTI

Sr. Presidente: Concejal Malaguti, tiene la palabra.

Sr. Malaguti: Señor Presidente, nosotros vinimos acá a debatir, vinimos acá a dar nuestros argumentos y como siempre estamos dispuestos a afrontar en la discusión cualquier opinión a favor o en contra de lo que pensamos. Todos los que hoy estamos acá para debatir -en este caso los que votábamos en contra de este aumento de boleto- señor Presidente, por supuesto estábamos dispuestos a que nos digan que no les gustaba o que nos digan que estaban de acuerdo. Lo que no vamos a hacer, lo que no vamos a permitir ni a convalidar con nuestra presencia es la violencia en las barras. Señor Presidente, discutimos lo que sea y como sea, pero no vamos a convalidar que se pegue a la gente simplemente porque no están de acuerdo con lo que se está diciendo. Ese mecanismo, este bloque no lo acompaña, nunca lo hizo y la verdad señor Presidente tengo que decirle, no hemos visto en situaciones anteriores violencia en la barra como la que hemos visto hoy, pese a que hemos tratado muchísimas veces muchos temas conflictivos. Por lo tanto señor Presidente nosotros nos vamos a retirar de este recinto y no vamos a avalar este mecanismo del apriete en tomar decisiones.

Sr. Presidente: Concejal Cordeu

Sr. Cordeu: Señor Presidente, en igual sentido estamos con el concejal Malaguti. No vamos a convalidar con nuestra presencia, que no se nos deje expresar las objeciones que hemos puesto a este aumento de boleto. No se han dado las condiciones como para poder expresarnos así con total libertad y hacer un debate del mismo y dar las razones que hacen a la inutilidad de esta Ordenanza por la cuál se faculta al Departamento Ejecutivo a aumentar hasta un 20% el boleto. Consideramos y nos parece imprudente que habiendo el Concejo logrado la mayoría para sancionar esta Ordenanza que evidentemente es rechazada por gran parte de la sociedad, se haya presentado el sector gremial dentro de este recinto a los efectos de pegar a los chicos que venían a manifestarse. Señor Presidente nosotros nos vamos a levantar también de este recinto y que sesionen aquellos que están dispuestos a convalidar esta Ordenanza que faculta al Departamento Ejecutivo a aumentar el boleto.

Sr. Presidente: Concejal González.

Sra. González: Señor Presidente, en el mismo sentido, en la sesión anterior nosotros pedimos prudencia y esperamos a ver qué había pasado en el acceso a la Municipalidad. En el día de hoy lo estamos viendo, son chicos, nosotros no podemos permitir, son chicos, son estudiantes secundarios, por lo tanto nos parece que no podemos en este recinto seguir en sesión y nuestro bloque también se va a levantar.

-Siendo las 9:18 se retiran los bloques de la Unión Cívica Radical, Coalición Cívica, Socialismo y la concejal Beresiarte.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Señor Presidente, me parece que los que hemos tomado algún cargo tan importante como es habernos presentado como candidatos en algún momento, haber tomado la responsabilidad de estar en otras elecciones, haber sido elegidos por el pueblo para estar sentados en estas bancas, eso asume que tenemos derechos pero mucho más responsabilidades, nos obliga a varias situaciones. Una de ellas es -más allá de las condiciones en que esté el Concejo Deliberante- que uno deplora los hechos que pasaron, uno es un hombre público, un hombre que siempre actuó en la democracia, así toda la gente que acompaña a Acción Marplatense y realmente no le gusta sesionar bajo estas situaciones, pero a su vez los hombres públicos tenemos responsabilidades y la responsabilidad es, más allá de las presiones, a favor o en contra que siempre suscita cualquier tema crítico que pueda tener el Concejo Deliberante, los hombres públicos tenemos que estar acá, este es nuestro lugar, sentados en el Concejo Deliberante, a favor o en contra, no es estar en las oficinas cuando se trata el boleto, si estamos a favor, si consideramos que hay condiciones económicas y sociales para estar en el Concejo Deliberante votándolo tenemos que dar debate aquí y si estamos en contra y creemos que no están dadas las condiciones también tenemos que estar aquí, en el recinto del Concejo Deliberante, dando debate y votando.

Sr. Presidente: En este momento hay catorce concejales en el recinto por lo cual por Reglamento Interno hay quórum para seguir sesionando. Estaba en el uso de la palabra el concejal Rosso.

Sr. Rosso: Señor Presidente, creo que de acuerdo a lo que yo ya había expresado están dadas las condiciones objetivas para la modificación del boleto plano del transporte. No voy a hacer una alocución larga, basta reconocer que el Intendente Municipal había iniciado varias gestiones de hacía tiempo tanto con el Presidente de la Nación, como con el Secretario de Transporte de la Nación, a los efectos de buscar una política de subsidios. Recordemos que la ciudad de Mar del Plata se ve perjudicada en el hecho de no tener los mismos subsidios del gran Buenos Aires y la Capital Federal. Si uno compara el boleto plano de pasajeros y sabe que la última modificación que tuvo fue de enero de 2007, han pasado más de dieciséis meses del último incremento de boleto con lo cuál me parece que más allá de los costos que han aumentado, están dadas las condiciones. Esto fue un proyecto que fue trabajado largamente en las Comisiones de Transporte. Hay varias modificaciones que nos parecen importantes. Por un lado el hecho que el boleto que tanto preocupa a los sectores que están en la barra, que es el boleto estudiantil, no va a ser tocado, sigue siendo un boleto promocional y subsidiado de \$ 0,40=.

Otro de los datos importantes que tiene es, que en el caso de la política de subsidios que está llevando a cabo el Intendente Pulti juntamente

con el Intendente de la ciudad de Córdoba y el Intendente de Rosario tenga éxito, este boleto va a ser disminuido proporcionalmente cuando sea reconocido el subsidio al Partido de General Pueyrredon. Y otro de los datos importantes de esta modificación es que obliga en menos de un mes a que empiecen a implementarse las nuevas tecnologías como es, a las treinta rampas para discapacitados instaladas, que se sumen otras. Por otro lado que empiece una aplicación del GPS y se vaya hacia metodologías de cobro del boleto anticipado que sean más innovadoras. También es importante el hecho de que se consiga el boleto plano a instancias del concejal Juan Domingo Fernández que hacía tiempo bregaba, el boleto plano al igual que para toda la ciudad de Mar del Plata, para la otra ciudad del Partido de General Pueyrredon, que es la ciudad de Batán, Chapadmalal y Estación Chapadmalal. Nada más, señor Presidente, esta es la posición que considero que es el proyecto que se vota en el día de la fecha y que surgió en la Comisión de Transporte.

Sr. Presidente: Concejal Alonso.

Sr. Alonso: Señor Presidente, llevamos seis meses de discusión con referencia a este aumento de boleto, seis meses de discusión que no deberían haber sido, porque de hecho acá no estamos discutiendo si vamos a aumentar la tarifa del boleto plano o no la vamos a aumentar, la tarifa del boleto plano ya fue aumentada por el Decreto 1170-07, firmado por la Secretaría de Transporte de la Nación y ya fue aumentada por la Resolución 696-07 de la provincia de Buenos Aires. Lo que estamos haciendo en este recinto es simplemente acordar lo que la Ley nos obliga que es darle continuidad a las Ordenanzas y a las Resoluciones que toma el Estado Nacional y el Estado Provincial. Señor Presidente a pesar de esto, que me parece que es el centro o el fundamento esencial del tratamiento de esta Ordenanza del día de hoy, no puedo dejar pasar la actitud irresponsable de algunos concejales. Yo le voy a leer señor Presidente lo que dijo un concejal de la UCR en un medio de prensa. Dice; "por último el concejal de la UCR Maximiliano Abad manifestó "no podemos ser tan irresponsables cuando se está atentando contra el bolsillo de los marplatenses". Los irresponsables fueron la UCR, señor Presidente, porque hoy iban a cambiar el voto, porque hoy iban a presentar su proyecto que establecía un 15% de aumento, entonces ¿de qué estamos hablando? La demagogia es muy fácil hacerla con la barra llena. Acá se suspendió una sesión la semana pasada porque la barra tiraba para un solo lado, hoy la barra tira para dos lados y se retiran del recinto, eso es un síndrome de cobardía señor Presidente, hay que volver al recinto, estamos obligados a sesionar, estamos obligados a expresarnos, le guste o no le guste a sectores de la sociedad. Nosotros vamos a acompañar el proyecto, no por una decisión, a pesar de que esta decisión no sea lo que algunos sectores buscan, o algunos sectores presentes, porque ya está establecido el 20% de aumento por las disposiciones nacionales y provinciales. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Roca.

Sra. Roca: Señor Presidente, nuestro bloque desea hacer unas consideraciones previas que ayudan a fundamentar la razón de nuestro voto. Nosotros pensamos que las Resoluciones de la Nación y de la Provincia adhiriendo a la primera referidas al aumento de la tarifa de transporte público de pasajeros, encajan perfectamente en el supuesto que plantea el artículo 5º del Decreto Ley 7466 y la Ley 12953 que en efecto dice textualmente: "En materia tarifaria, las municipalidades mediante el dictado de un acto administrativo del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante, deberán trasladar a los servicios de su competencia los valores aprobados por el Poder Ejecutivo, para los comprendidos en el régimen provincial. En el caso de ser necesario incrementarlos sobre el límite mencionado serán fundados indefectiblemente en estudios técnicos y económicos" Por eso me parece un exceso que nosotros autoricemos o facultemos un acto administrativo que dispone la Ley Provincial, por otra parte sostenemos que el Departamento Ejecutivo que es quien debe dictar la medida, porque es también él quien tiene la facultad de contralor del servicio, con lo cual se completa el círculo que involucra al transporte de pasajeros. Sin embargo este Concejo Deliberativo si es necesario que este Cuerpo refuerce el aval del dictado de tal acto administrativo como dice el artículo 1º, facultando al Departamento Ejecutivo a fijar dichas tarifas, es ocasión de plantear y así lo hemos requerido desde este bloque, todos los requerimientos que debemos hacerle a los titulares del servicio público, incluso como en esta Ordenanza que vamos a aprobar, va a constar la condición resolutoria ante el incumplimiento de los mismos. ¿Y sobre qué requerimientos me estoy refiriendo? Por ejemplo: Un término perentorio para la instalación del sistema GPS, cosa que ya debió ser realizada. Que el Departamento Ejecutivo eleve a la brevedad un sistema que reemplace el actual sistema de tarjeta magnética por otro de tecnología superior que garantice la obtención de la información necesaria y la accesibilidad de los usuarios. Exijamos que se revise y se complete la instalación de las rampas de discapacitados. Exigimos asimismo controles adicionales a los propios del Departamento Ejecutivo que garanticen la defensa de los derechos del usuario y que obliguemos al cumplimiento del acuerdo por la deuda atrasada. Dejamos claramente establecido que de ninguna manera podrá aumentarse el boleto estudiantil. Esto que sostenemos evidentemente no es ninguna novedad, es simplemente el cumplimiento liso y llano del pliego de bases y condiciones, pero aquí nosotros tenemos que hacer una disquisición especialmente de los concejales que se han retirado de este recinto. Esto está firmado desde hace un año y desde hace un año también se está solicitando que este pliego sea cumplido, sin embargo la gestión anterior que justamente detentaban algunos concejales de la banca opositora en este momento, justamente ellos tampoco lo han exigido. En aquella oportunidad cuando se firmaron estos contratos, nosotros lo dijimos claramente en ese momento que este, algunos decían que era el remedio fundamental, sin embargo nosotros teníamos algunas dudas. Por eso hoy estamos como estamos. Hoy quizás nos encontramos en peor situación porque también estamos con una presión de un paro de actividades por parte de los empresarios que no vacilan ni vacilaron nunca en tomar de rehenes a los usuarios y también a los propios trabajadores como los que están ahí en esa barra. Por estas razones, porque el proyecto que hoy se considera que está reflejando de alguna manera todo lo que estamos requiriendo y poniendo especial énfasis en el último artículo que operará como condición resolutoria de la Ordenanza, estamos votando en sentido positivo. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Fernández.

Sr. Fernández: Señor Presidente, simplemente para pedirle que conste en lo que estamos votando el tema del boleto plano para la ciudad de Batán -porque está en otro expediente para que pueda constar- y hacer una consideración. Cuando los estudiantes nos insultan, cuando nos dijeron cualquier cosa, no son patoteros, ahora cuando vienen los trabajadores a defender sus derechos sí son patoteros y eso no puede ser.

Sr. Presidente: En consideración el expediente 1623-C5-08, proyecto de Ordenanza con las modificaciones propuestas por el concejal Fernández, que consta de doce artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º al 7º, aprobados; artículos 8º al 11º, aprobados; artículo 12º de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. No habiendo más temas por tratar, se da por levantada la sesión.

-Es la hora 9:30

Diego Monti
Secretario

Marcelo Artime
Presidente

APÉNDICE**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas**

O-12885: Autorizando al D.E. a aplicar hasta un 20% de incremento sobre la tarifa del boleto plano del transporte urbano colectivo de pasajeros (Sumario 6)

INSERCIONES**ORDENANZAS**

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de junio de 2008
Nº DE REGISTRO : O-12.885
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1623 **LETRA** **C** **AÑO** 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Facúltase al Departamento Ejecutivo a fijar la tarifa del boleto del Transporte Público de Pasajeros.

Artículo 2º .- El incremento que el Departamento Ejecutivo otorgue, no podrá superar el veinte por ciento (20%) de su valor actual. En el caso que se otorgaran subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros, sean ellos de orden Nacional o Provincial, la tarifa surgida de la aplicación del presente incremento, será proporcionalmente reducida al subsidio recibido.

Artículo 3º .- Establécese que en ningún caso la tarifa correspondiente al boleto estudiantil modificará su valor respecto al vigente al momento de sancionarse la presente.

Artículo 4º .- El incremento de la tarifa del servicio citado, no podrá volver a ser otorgado, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º de la presente, por causas similares hasta el 31 de diciembre de 2008, excepto que surja una norma Nacional y/o Provincial que así lo determine.

Artículo 5º .- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios necesarios para que en el plazo perentorio de treinta (30) días, las Empresas de Transporte Público de Pasajeros implementen en forma definitiva el Sistema de Posicionamiento Global (GPS) y oportunamente ajustar la tarifa si, habiéndose puesto en marcha ese mecanismo de control requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, se detectaran diferencias en menos entre la tarifa fijada y la nueva tarifa calculada. En caso que la mencionada diferencia fuese mayor al valor que se establezca, su incremento deberá ser elevado al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

Artículo 6º .- Asimismo, el Departamento Ejecutivo dispondrá, a partir del otorgamiento del aumento de la tarifa, de un plazo de noventa (90) días para elaborar, según el Pliego de Bases y Condiciones, alternativas al actual sistema prepago del boleto del Transporte Público de Pasajeros que contemplen la incorporación de tecnología que garantice la obtención de información necesaria, así como un mejor servicio para el usuario.

Artículo 7º .- El Departamento Ejecutivo deberá garantizar el cumplimiento definitivo de la instalación de las rampas para discapacitados en las unidades de transporte, de acuerdo a lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 8º .- El Departamento Ejecutivo procederá, en un plazo no mayor de noventa (90) días, en uso de sus facultades, a la constitución de un sistema adicional de contralor que garantice la defensa de los derechos del usuario en todo lo atinente al Transporte Público de Pasajeros.

Artículo 9º .- El Departamento Ejecutivo remitirá en forma mensual al Honorable Concejo Deliberante un informe escrito que deberá contener:

- a) Cantidad de kilómetros recorridos totales (mensual y acumulado del año).
- b) Cantidad de kilómetros recorridos por cada empresa.
- c) Recaudación total (mensual y acumulado del año).
- d) Cantidad de pasajeros (mensual y acumulado del año).
- e) Control de los recorridos realizados por cada empresa.
- f) Control del cumplimiento de las frecuencias.

Artículo 10º .- Asimismo, en caso de que la aplicación del Sistema de Posicionamiento Global (GPS) constate algún tipo de modificación a los recorridos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, los mismos deberán ser elevados al Honorable Concejo Deliberante para su estudio, debiendo las empresas concesionarias reanudar la prestación del servicio tal lo dispuesto en el Pliego citado hasta que el H. Cuerpo, en cumplimiento de sus atribuciones, apruebe los mismos.

Artículo 11º .- El incumplimiento de los plazos previstos en los artículos 5º y 6º, o la no conformación del sistema adicional de contralor dispuesto por el artículo 8º, hará retrotraer el incremento de la tarifa fijada por el Departamento Ejecutivo a los valores previos al mismo.

Artículo 12º .- Fijase para las líneas 715 y 720, en todos sus recorridos completos, la tarifa correspondiente al Boleto Urbano.

Artículo 13º .- Comuníquese, etc.-